

Exa. el mando de estos dominios conforme á la Real Orden de 30 de Octubre de 806 y en su virtud reconosco desde luego la dignidad de V. Exa. cuias Superiores disposiciones seran ovedecidas por mi parte.

Esta Ciudad há estado y está en la mayor tranquilidad q.<sup>e</sup> so- lam.<sup>te</sup> ha tenido alteracion para manifestar su amor al Soberano, y su inalterable fidelidad en los casos de las plausibles noticias que antes de ahora hemos recibido, y con el fin de fomentarla mas y mas he mandado publicar hoy un Bando en que se inserta el Superior Decreto de V. Exa. del citado dia 16 para que todos usen un distintivo que exprese el nombre de ntro. augusto amado Monarca.

Dios gue. á V. Exa. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Queret.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 20 de 1808.

Exmo Señor

*Lic.<sup>do</sup> Miguel Dominguez.* (rúbrica.)

Exmo. Sor. Virrey D. Pedro Garibay.

## LXXIII

OFICIO DEL COMANDANTE DE LA GUARDIA DE LA CARCEL DEL ARZOBISPADO AL VIRREY GARIBAY, RELATIVO Á UNA SUPLICA DE LOS PRISIONEROS ORTEGA, AZCÁRATE Y VERDAD Y Á UNA REVELACIÓN DEL PRIMERO.—24 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

*Guardia de la Carcel del Arzobispado.*

El Comand.<sup>te</sup> de ella, Hace presente á V. E. como los reos qe. estan á mi cargo, que son Ortega, Escarate (sic), y Verdad, me han suplicado les conceda Licencia p.<sup>a</sup> afeitarse. Asi mismo Hago presente á V. E. que el mismo Ortega me ha dho. qe. su amo tiene en Minería trescientos mil pesos impuestos y la Sra. cien mil pesos que hacen las dos partidas Cuatrocientos mil pesos.

Mexico y Setiembre 24 de 1808.

*José Santos de Bustillo.* (rúbrica.)

*Gua*

mando de estos dominios conforme á la Real Orden de 30 de  
de 806 y en su virtud reconosco desde luego la dignidad  
xa. cuias Superiores disposiciones seran ovedecidas por mi

Ciudad há estado y está en la mayor tranquilidad q.<sup>e</sup> so-  
a tenido alteracion para manifestar su amor al Soberano, y  
rable fidelidad en los casos de las plausibles noticias que an-  
ora hemos recibido, y con el fin de fomentarla mas y mas he  
publicar hoy un Bando en que se inserta el Superior De-  
V. Exa. del citado dia 16 para que todos usen un distintivo  
ese el nombre de nro. augusto amado Monarca.

que. á V. Exa. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

t.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 20 de 1808.

mo Señor

*Lic.<sup>do</sup> Miguel Dominguez.* (rúbrica.)

Sor. Virrey D. Pedro Garibay.

LXXIII

EL COMANDANTE DE LA GUARDIA DE LA CARCEL DEL ARZO-  
BISPADO AL VIRREY GARIBAY, RELATIVO Á UNA SUPLICA DE LOS  
REOS ORTEGA, AZCÁRATE Y VERDAD Y Á UNA REVELACIÓN  
NÚMERO.—24 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

*Guardia de la Carcel del Arzobispado.*

mand. te de ella, Hace presente á V. E. como los reos qe. es-  
tando en su cargo, que son Ortega, Escarate (sic), y Verdad, me han  
suplicado que les conceda Licencia p.<sup>a</sup> afeitarse. Asi mismo Hago presente  
que el mismo Ortega me ha dho. qe. su amo tiene en Minería  
trescientos mil pesos impuestos y la Sra. cien mil pesos que hacen  
cuatrocientos mil pesos.

y Setiembre 24 de 1808.

*José Santos de Bustillo.* (rúbrica.)

*Guardia de la Carcel Arzobispado.*

*El Comand.<sup>te</sup> de ella, Hace presente á V. E.  
Como los reos q<sup>e</sup> estan en mi Carcel, que son Ortega,  
Escarate, y Verdad, me han suplicado les conceda  
Licencia p.<sup>a</sup> afeitarse. Asi mismo Hago presente  
á V. E. que el mismo Ortega me ha dho q<sup>e</sup> su amo  
tiene en minería trescientos mil pesos impuestos  
y la Sra. Cienmil que hacen los dos juntas Cuatro-  
cientos mil pesos. Mayo. y Setiembre 24 de 1808*

*José Santos de Bustillo*

## LXXIV

OFICIO DE D. VICENTE BARROS DE ALEMPARTE AL VIRREY GARIBAY,  
EN QUE LE INFORMA DE LA LLEGADA DEL EXVIRREY ITURRIGARAY  
Á PEROTE Y DE SU SALIDA DE ALLÍ MISMO.—26 DE SEPTIEMBRE  
DE 1808.

Exmo. Sor.

El Alferez del Esquadron Urbano de esa Capital Don José Manuel Salaberría llegó el día de ayer 25 del corriente á este Pueblo á las diez de la mañana, y el Exmo. Sor. D. José de Iturrigaray, sus dos Niños, custodia de Tropa y Paisanos á la una, y media de la tarde; a quienes se les facilitó él alojam.<sup>to</sup> y quantos auxilios necesitaron.

Tanto al Paisanage de custodia como la Tropa de Michoacan se interesaron estrechamente pa que ál primero le permitiese continuase la segunda en su compañía hasta Xalapa, ó Veracruz; pero la Superior orden de V. Exa. de 20 del presente que me previene enixamente (sic) sea relevada por otra de mi cuerpo me impidió acceder a ello por lo que se há quedado aquella de descanso en este Pueblo hoy y si necesitan hacerlo mañana lo ejecutarán para reforzar la caballada que viene algo estropeada.

Hoy á las seis de la mañana [p.<sup>r</sup> haber llovido mucho] salio S. Exa. Niños, y Paisanage ácompañado del auxilio de un Capitan, un Ayud.<sup>te</sup> un Teniente, un Alferez dos Sargentos, quatro Cabos, sinq.<sup>ta</sup> Dragones y un Tambor q. di de este Regim.<sup>to</sup> de mi cargo conforme V. Exa. me ordena en su citada Superior orden.

Dios guarde á V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>ns</sup>

Canton de Perote Septiembre 26 de 1808.

Exmo. Sr.

*Vicente Barros de Alemparte.* (rúbrica.)

Exmo. Sor. Virrey D. Pedro Garibay.

## LXXV

OFICIO DEL OBISPO DE GUADALAJARA AL VIRREY GARIBAY, EN QUE LE REITERA LA ENHORABUENA POR SU NOMBRAMIENTO DE VIRREY, EL OFRECIMIENTO DE SU SANGRE Y VIDA EN DEFENSA DE LA RELIGIÓN, DE ESPAÑA Y DEL REY, Y SU OPINIÓN DE QUE LAS JUNTAS SON INFRUCTUOSAS, CUANDO NO PERJUDICIALES.—27 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Exmo. Sor.

Por el oficio de V. E. de 16 del presente y la proclama que le acompaña, quedo enterado de como por la separacion del Exmo. Sor. Iturrigaray recayo en V. E. el mando de este Reyno segun Real orden de 30 de octubre de 806. Y aunque en mi carta de 23 de este di á V. E. la enhorabuena mas sincera, la repito en el presente oficio por los muchos titulos que á ello me obligan, y por que [como en aquella dixen] nada dudo que la piedad y religion acreditada de V. E. sus dilatados servicios, noble desinterés, y acendrada fidelidad al Rey Nuestro Sor. D. Fernando Septimo: han de atraerle la estimacion y concepto publico, y los auxilios del Cielo para el acierto en las circunstancias actuales, con motivo de las que me recomienda V. E. la tranquilidad de esta Diocesis.

De ella y de los deseos que con buena y aun admirable disposicion observo en mis Diocesanos para defender nuestra sagrada religion, á nuestro adorado Rey Fernando Septimo, y á toda la nacion Española: asegure al Exmo. Sor. Iturrigaray, quando contexte su reservadísima de 28 de Julio. Entonces dixen tambien que para objetos tan grandes debia suponer S. E. que estaba pronta mi sangre, mi vida y todas mis facultades. Y si no hable de Juntas á dicho Señor Exmo. fue por que en lo respectivo á estos Reynos, ni las parciales ni las generales me parecen de provecho alguno [quando no sean positivamente perjudiciales] á menos que se compongan de pocos su-

getos, y estos llenos de celo fidelidad, lealtad, patriotismo, juicio y madures que demanda un asunto el mas delicado é importante.

Esto mismo repeti é insinue á V. E. en mi citada carta, y reproduzco ahora en prueba de mi lealtad é inviolable modo de pensar.

En desempeño de uno y otro y para consolidar á mi Grey en sus justos deveres, en sus sentimientos fieles de religion, vasallaje, y patriotismo, y en union con ntra Metropoli y madre Patria: he circulado en dos Pastorales las correspondientes exhortaciones, y dirijire las mas que se juzguen utiles, sobre quanto V. E. se sirva indicarme para asegurar el acierto.

Dios gue á V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Guad.<sup>a</sup> Sep.<sup>e</sup> 27 de 1808.

Exc.<sup>mo</sup> Señor.

*Juan Cruz* (rúbrica),  
Obpo. de Guadalajara.

Exmo. Sor. D. Pedro Garibay.—Virrey Gov.<sup>or</sup> y Capitan Gral. Interino de N. E.

## LXXVI

ORDEN DE LA REAL AUDIENCIA Á LOS MINISTROS DE EJÉRCITO Y REAL HACIENDA, PARA QUE ENTREGUEN CIERTA CANTIDAD DESTINADA Á CUBRIR LOS GASTOS DEL EXVIRREY ITURRIGARAY Y SU FAMILIA.—27 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Por Secretaría.

Nos el presidente, regente y oidores de la audiencia y chancillería real de la Nueva-España &c.

Ministros de ejército, y Real Hacienda de esta capital.

Del dinero que existe depositado en esas caxas de vuestro cargo, como pertenecientes al Excmo. Señor Don José de Iturrigaray, dareis y entregareis á Don Sebastian de Heras Soto la cantidad de 4 mil pesos, y ademas lo que importaren los fletes ó derechos de condu-

cion hasta Veracruz cuya cantidad por decreto de ayer se ha mandado entregar á dicho Don Sebastian para que lo remita á disposicion de dicho Señor Excmo. para su subsistencia y alimentos de su familia; que por este nuestro libramiento, y el correspondiente recibo será bien dada, por cuanto en el citado decreto así lo tenemos mandado.

México 27 de setiembre de 1808.

*Pedro Garibay.—Pedro Catani.—Guillermo de Aguirre.—José Arias de Villafañe.*

Por mandado del real acuerdo,  
*Francisco Ximenez.*

## LXXVII

OFICIO DEL COMANDANTE GENERAL DE PROVINCIAS INTERNAS AL VIRREY GARIBAY, EN QUE LE INFORMA DE LA QUIETUD Y TRANQUILIDAD DE AQUÉLLAS, É INSINÚA LA CONVENIENCIA DE APROVECHAR ESAS CUALIDADES.—28 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Excmo. Señor.

Con oficio de 27 de Agosto ultimo he recibido 12. exemplares Impresos de la Acta de la Junta General convocada en esa Ciudad el 9 del mismo, y habiendo variado desde aquella fecha la situacion de ese Virreynato, omito contestar á dicho oficio con las explicaciones y nota, que su contestacion exigía, pero no puedo dejar de poner en la consideracion de V. E. que la actual quietud y tranquilidad de los havitantes de estas Provincias, manifiesta la gravedad y peso de su fidelidad y obediencia; y que para ponerlas en accion, pronta y precisa defensa; son indispensables los auxilios necesarios de que carezco, he pedido á V. E. manifiesta y son de deducir de mi correspondencia relativa, desde 804, hasta la fecha cuya falta, en unas circunstancias en que el genio inquieto, díscolo, y codicioso de los Anglo-Americanos limítrofes, el caracter vacilante y anarquico de su Go-

vierno, los hombres reboltosos que encierra en su seno, y la debilidad de su constitucion y Leyes, para poder descansar sobre su fee y palabra, me hace recelar de su parte alguna agrecion por las Provincias mas inmediatas; lo qual causaría perjuicios incalculables.

El embio de Caravinas ó Escopetas cortas para Cavalleria en el mayor numero posible, me son de tanta urgencia que preparada y alistada ya gente para recibirlas, la mayor parte de ella, solo esperan su adquisicion para remplazar en los puestos de frontera de los Indios, á la Tropa veterana con el fin de que esta pueda dirigirse de refuerzo á operar en guerra donde conviniere.

Dios gue. á V. E. muchos años.

Chihuahua 28 de Septiembre de 1808.

Ex. mo S. or

*Nemesio Salcedo.* (rúbrica.)

Excmo. Señor Virrey de Nueva España.

## LXXVIII

LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE, SEGÚN RECUERDA EL EXVIRREY ITURRIGARAY, ESTABAN RESERVADOS EN SU DESPACHO.—1.º DE OCTUBRE DE 1808.

*Memoria de los documentos que tengo presente tenia reservados en mi despacho.*

La correspondencia con los señores Soler, Caballero, Ceballos, Consejo de Indias, Morla, Generalísimo, y demas todo correspondiente de oficio. La averiguacion sobre lo ocurrido de plazas supuestas de los oficiales de artillería. Sumaria sobre el atentado con el coronel de Nueva-España estorbándole el castigo por el ayudante segun creo, ú otro oficial del regimiento. La averiguacion hecha, y papeles recogidos por el señor Juez de lo acordado con las firmas de muchos in-